



## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO



Entrada en vigor: 29 de julio de 2022  
Primera aprobación: 29 de julio de 2022

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Entrada en vigor: 29 de julio de 2022  
Primera aprobación: 29 de julio de 2022

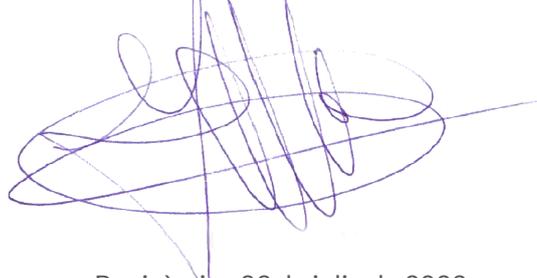
**FOBESA AGUAS POTABLES**, empresa dedicada a la captación, tratamiento y distribución de aguas potables y a las relaciones con los usuarios, ha desarrollado una cultura de Cumplimiento, alineada con su misión, visión y valores, en la cual la dirección pone de manifiesto su compromiso visible, consistente y sostenido en el tiempo, mediante los siguientes principios:

- Desarrollar, implantar y mantener un Código Ético como guía para el comportamiento de nuestros/as empleados/as y colaboradores, incluido el proceso de toma de decisiones.
- Desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión del Cumplimiento Penal según la norma UNE 19601.
- Tolerancia cero frente a los delitos penales, por lo que establecerá medidas para la prevención y detección dentro de las actividades de la organización, con la finalidad de minimizar y prevenir la exposición a los riesgos penales.
- Cumplir con la legislación penal aplicable y con la política de Cumplimiento Penal.
- Queda prohibida la comisión de hechos delictivos y es obligatorio informar mediante los canales establecidos sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, quedando garantizado que el informante no sufrirá represalias.
- Los incumplimientos de esta política, así como los requisitos derivados del sistema de gestión del Cumplimiento Penal, podrán ser castigados en base al procedimiento disciplinario en vigor.
- Crear un órgano de la función de Cumplimiento con acceso directo e inmediato a la dirección como máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de Cumplimiento Penal, con recursos suficientes y con personal competente y estatus, autoridad e independencia adecuadas.

Esta política será el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de Cumplimiento y es comunicada a toda la plantilla y personal colaborador con el propósito de alcanzar los principios definidos.

La política de Cumplimiento Penal es revisada periódicamente asegurando su eficacia y adecuación.

Director General  
Fdo. D. Juan Pablo Mateo Mulet



Benicàssim, 29 de julio de 2022